

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2019-00621-00

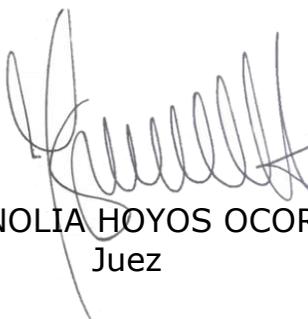
Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre dos mil veinte (2020).

Se acepta la sustitución de poder allegada el 1 de julio hogaño y, en consecuencia, se reconoce a la estudiante de derecho de la Universidad Libre de Colombia JOHANNA ANDREA VANEGAS CHAVARRO como apoderada del demandante CARLOS JULIÁN PARRA PINEDA.

Se requiere al actor para que acredite la notificación a la demandada conforme al CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

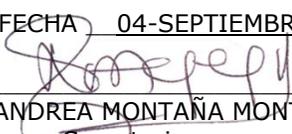
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 075 FECHA 04-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria